

Q.5 Funcionamiento Del Comedor Escolar

El Comedor Escolar se rige por el Decreto 138 de 11 de octubre de 2012 que regula la organización y el funcionamiento de los comedores Escolares, En el centro este servicio comprende la comida del mediodía, la atención al alumnado durante la comida y el período anterior y posterior a ésta.

La solicitud del servicio, selección y admisión de los usuarios se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

Un miembro del equipo directivo o profesor del centro, será el encargado, de forma voluntaria, del servicio de comedor escolar durante todo el curso escolar.

Las dotaciones de personal de vigilancia se determinarán en función del número de comensales respetando en cualquier caso la ratio establecida por en la normativa vigente.

El funcionamiento de este servicio tendrá una duración de 2:00 horas desde la salida de clase.

Los horarios y la regulación de las entradas y salidas de este servicio quedan recogidas en el apartado [M.2.2](#) (pág. 46)

El comedor escolar es un servicio complementario del centro, por lo que son de obligado cumplimiento las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento del centro.

No obstante, y debido a las características del servicio se establecen además unas normas específicas para el uso del mismo. Estas normas son:

- Queda expresamente restringido el acceso del alumnado a la cocina, antes, durante y después de la comida. **Cuando el número de usuarios supere la capacidad del espacio destinado a comedor se podrá autorizar la organización del servicio en doble turno** a turno corrido, siempre garantizando que el tiempo dedicado a la ingesta de alimentos no sea inferior a treinta minutos y con necesidades especiales se ampliará esta duración en lo que se estime necesario para su correcta evolución. **La distribución de los cursos asignados a cada turno, podrá verse modificada a lo largo del curso en función del número de comensales.**
- No se cambiará a ningún alumno del turno de comida asignado, salvo de forma excepcional y con la justificación pertinente.
- El alumnado del 2º turno que se vaya antes de la comida, deberá firmar la hoja de salida de la empresa.
- Excepcionalmente, siempre que el funcionamiento de dicho servicio lo permita, con el fin de agilizar las salidas éstas se realizarán de la siguiente manera:

- Turnos de salida: 15:10 – 15:40 – 15:55 (una hora menos en septiembre y junio). El horario de salida seleccionado no se cambiará, salvo de forma excepcional.
 - El horario de salida a partir del cual podrá salir el alumnado del segundo turno dependerá del número de comensales que coman en este turno.
 - EDUCACIÓN INFANTIL: Saldrá por la puerta de infantil.
 - EDUCACIÓN PRIMARIA: Saldrá por la puerta de primaria. Los niños/as desde 3º a 6º de primaria saldrán solos, bajo la supervisión de dos monitoras, por la puerta de primaria. 1º y 2º saldrán acompañados por una monitora que irá entregándoles.
 - Los adultos que vienen a recogerlos deben esperar en la zona de salida y siempre en el mismo lugar, para facilitar el encuentro de niños y familiares. Recordar a los niños que si no encuentran al familiar deben volver al Centro.
 - Las familias deberán cumplimentar la hoja de autorización de salidas, acompañada de la documentación que se indica. En caso de que acuda, a recoger al alumnado, alguien no autorizado, deberá comunicarse al teléfono del servicio de comedor a través de un WhatsApp, indicando los datos de la misma.
 - Los días de tutoría Y/o reuniones generales, se respetarán los horarios de salida establecidos, debiendo esperar fuera a los alumnos.
- En caso de no comerse el primer plato no se podrá repetir del 2º plato, ni viceversa.
 - El alumnado que tenga alguna alergia o intolerancia deberá presentar un informe médico con la solicitud de comedor.
 - No se podrá introducir o sacar comida del comedor escolar como establece la normativa vigente.
 - No se permitirá la entrada de alumnos usuarios del comedor en las aulas durante el servicio de comedor.
 - Los usuarios esporádicos deberán cumplimentar la solicitud pertinente y comunicar su asistencia con 24 horas de antelación.
 - Los alumnos mantendrán en todo momento un comportamiento cívico durante el periodo del comedor tales como respetar al personal del comedor acatando las decisiones que tomen, respetar a los compañeros, colocar las mochilas en el lugar establecido, lavarse las manos antes de comer, respetar la fila y esperar el turno, pedir las cosas por favor y dar las gracias, comer tranquilos, relajados y sentados correctamente, hablar en voz baja y sin tener la boca llena, masticar correctamente con la boca cerrada, comer de todo y variado para estar sano, tiramos la basura dentro de la papelera no al suelo, no se podrán traer objetos ni juguetes de casa.

- A los/las alumnos/as del Centro no les está permitido traer objetos ni juguetes al servicio de comedor. Su pérdida o sustracción dentro del Centro será responsabilidad del alumno/a que lo haya traído.
- No se podrá sacar nada de las mochilas durante la hora del recreo, sin supervisión de las monitoras.
- Ante cualquier problema se informará a la dirección del centro (vía email o papas), indicando de forma detallada lo ocurrido.
- No está permitido administrar ningún medicamento en el centro, excepto en caso de enfermedades crónicas recogidas en el protocolo unificado de intervención con niños y adolescentes de Castilla la Mancha, siguiendo el procedimiento establecido en dicho documento.
- Se vigilará el buen uso de los servicios, no utilizando estas instalaciones para jugar o sacar agua con el fin de mojar a otros alumnos/as.
- Se vigilará la limpieza de la sala del comedor, no tirando alimentos al suelo de forma intencionada.
- Cuando se utilicen instalaciones del centro deberán dejar en perfecto orden y estado (pabellón deportivo, aula...
- Los alumnos que causen daño DE FORMA INTENCIONADA en las instalaciones del Centro o en su material, quedan OBLIGADOS A REPARAR EL DAÑO CAUSADO O HACERSE CARGO DEL COSTE DE LA REPARACIÓN.
- Los alumnos que sustrajeran bienes del centro o de sus compañeros, deberán RESTITUIR LO SUSTRÁIDO.
- En caso de retrasos reiterados, a la hora de recoger a los alumnos en el último turno se procederá como establece la Ley.
- Los días de tutorías y/o reuniones, se respetarán los horarios de salida del alumnado usuario de comedor, debiendo las familias esperar a la salida del centro.
- En caso de recoger al alumnado personas distintas de las autorizadas, se enviará un mensaje (wasap) al teléfono del comedor con los datos de la persona autorizada.
- Los usuarios que no realicen los pagos correspondientes serán expulsados del servicio a partir de la fecha en la que se acabe el plazo para hacer efectivo el pago del recibo. En caso de no pagar los recibos se podrá proceder legalmente contra los mismos.
- Para cursar baja de este servicio **es obligatorio presentar con cinco días lectivos de antelación**, en la secretaría del centro, el impreso de baja que aparece en esta página debidamente cumplimentado.
- Y todas aquellas normas que quedan recogidas en las NCOF del centro.
- Las monitoras velarán para que la convivencia entre el alumnado sea la adecuada, comunicando a la dirección del centro el incumplimiento de estas normas, para que se interpongan los partes de conducta contrarias y las medidas correctoras pertinentes.

Son **derechos** de los usuarios del servicio de comedor:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

Son **deberes** de los usuarios del servicio de comedor:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia a mismo por un tiempo determinado.